

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 1 de 13

1. Objetivo

Permitir al estudiante vincular e interactuar con el entorno para discernir sobre su futuro y sus preferencias laborales, así como, afinar destrezas, habilidades y competencias para el ejercicio de su profesión. La práctica es parte integral del currículum de los programas académicos, por lo que está regida por las políticas, reglamentos, normas y manuales establecidos del sistema educativo.

2. Alcance

Abarcar desde la propuesta de escenarios, asignación del alumno considerando el promedio general del mismo así como también su examen departamental, al igual de la entrega de cartas de presentación hasta haber terminado las prácticas profesionales.

3. Receptor del servicio

Sectores Gubernamentales, Privados, Universitario y a los practicantes de nuestra Universidad.

4. Responsable

Coordinador de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.

5. Áreas Involucradas

ÁREA	PUESTO	NOMBRE/FIRMA
Dirección de Licenciatura y Posgrado.		
Comité de Investigación		
Coordinador de Servicio Escolares		
Líder de modalidad mixta/virtual		
Líder Extensión Universitaria.		
Coordinador de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.		
Líderes de Línea		
Líder de Línea en Educación Física y Deporte		
Líder de Línea de la Salud		

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 2 de 13

6. CONTENIDO

- 6.1 Introducción**
- 6.2 Marco jurídico**
- 6.3 Procedimiento de prácticas profesionales en la UFD**

6.1 INTRODUCCIÓN

En correspondencia con la Misión de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte (UFD) que plantea “Brindar educación de calidad a través de programas de excelencia académico-deportivos comprometidos con la investigación en los campos profesionales de las ciencias del deporte, integrados a los procesos de globalización, utilizando las tecnologías de información y comunicación para generar comunidades de aprendizaje altamente competitivas y contribuir al progreso con responsabilidad social” y con la fundamentación pedagógica del Modelo Educativo Académico Deportivo de la UFD bajo el enfoque constructivista dirigido hacia la educación basada en competencias y el actuar en torno a la formación integral de las personas. Las prácticas tienen como propósito contribuir a la educación de calidad posibilitando que las competencias adquiridas en el aula potencien su significado en el terreno de lo práctico y aporten a la solución de problemas del contexto social. Además, contribuyen a que la UFD cumpla con el compromiso de responsabilidad social que le compete, proporcionando servicios a la comunidad del estado de Hidalgo y a la región centro del país, de esta manera las prácticas se constituyen como uno de los ejes más importantes de proyección social, concebida como la relación permanente que la UFD establece con la comunidad o medio externo para articularse con ella.

Los escenarios donde se llevarán a cabo las prácticas serán en instituciones de salud, deportivas, educativas, social y gubernamental que cuentan con las instalaciones, equipamiento, que garanticen un escenario apropiado para las prácticas como lo exigen los programas académicos del plan de estudios.

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 3 de 13

NORMATIVA

La realización obligatoria de actividades de carácter temporal y obligatorio que ejecuten los alumnos de la U.F.D. en beneficio o interés de la comunidad tendientes a la aplicación de los conocimientos obtenidos y que implique el ejercicio de la práctica profesional.

El presente manual es de observancia obligatoria para todos los alumnos a realizar prácticas. La organización, dirección y regulación estará a cargo de los responsables de línea con el visto bueno de la Dirección de Licenciatura y Posgrado de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte.

Por ningún motivo el programa de Prácticas deberá afectar el horario de clase del estudiante debiendo contar éste con el tiempo suficiente para trasladarse a sus unidades receptoras y viceversa.

Los requisitos que debe cubrir el alumno para realizar sus prácticas son:

Línea Social y Educación Física y Deporte

- Concluir el sexto cuatrimestre
- Acreditación de examen departamental
- Promedio Académico general de la Licenciatura
- Concurso de Selección de Plazas Interno
- Acreditación de Idioma APITIS para escolarizado B2, No Escolarizado B1
- Asignación de prácticas profesionales

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte			



Universidad del
Fútbol y Ciencias
del Deporte.

UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 4 de 13

Línea de la Salud

- Concluir el séptimo cuatrimestre
- Promedio Académico general de la Licenciatura
- Acreditación de examen departamental
- Concurso de Selección de Plazas Interno
- Acreditación de Idioma APITIS para escolarizado B2
- Asignación de prácticas profesionales

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 5 de 13

6.2 MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5o. Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, artículos 52, 53, 55, y 59. Artículo 14, fracciones XV y XXIII. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, artículos 51, 52, 53, 54, 89, 90, 91 y 93.

Artículo 5.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 24.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del Servicio Social como requisito previo para obtener título o grado académico.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 22.- Corresponde a la Dirección General de Profesiones el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar el ejercicio profesional, en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal;

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 5.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 6 de 13

6.3 PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA UFD

Líderes de línea

6.3.1. Elabora y actualiza los programas (UFD-SYP-DOE-25) donde se podrán llevar a cabo las Prácticas Profesionales.

Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación

6.3.2 Presenta a la unidad receptora los programas de prácticas profesionales para su análisis y autorización así como asignación de clave

Líderes de línea

6.3.3. Aplicar examen departamental a los alumnos próximos a iniciar su proceso de Prácticas Profesionales.

Líderes de línea

6.3.4. Entregar a la Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación la asignación de los programas autorizados por la Dirección de Licenciatura y Posgrado donde realizaran sus Prácticas Profesionales cada uno de los alumnos de las diferentes licenciaturas con énfasis en Salud, Social, Educación Física y Deporte.

Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.

6.3.5. Recibir las asignaciones por parte de Líderes de línea. Se enlistan a los alumnos en los programas correspondientes y se hace entrega de las Cartas de Presentación (UFD-SYP-DOE-01) que deberá entregar en la institución en donde fue asignado.

Prestador de Prácticas Profesionales.

6.3.6. Adjuntar en la plataforma de Prácticas Profesionales, Servicio Social la constancia laboral de alumnos de perfil mixto/virtual en extensión PDF.

6.3.7. Recibir de la Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación la Carta de Presentación (UFD-SYP-DOE-01) que deberá entregar en la institución en donde fue asignado, firmando un acuse de recibido.

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 7 de 13

6.3.8. Adjuntar en la plataforma (subir archivo) en plataforma de Prácticas Profesionales, Servicio Social la Carta de Aceptación en un periodo no mayor a 10 días (UFD-SYP-DOE-02) emitida por la institución donde se llevarán a cabo las Prácticas Profesionales.

6.3.9. Elaborar el Programa de Actividades de Prácticas Profesionales (UFD-SYP-DOE-03) para presentarlo a líderes de línea para su revisión y autorización y entregarlo a Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.

Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.

6.3.10. Adjuntar en la plataforma los documentos Carta de Aceptación (UFD-SYP-DOE-02) y Programa de Actividades de Prácticas Profesionales (UFD-SYP-DOE-03) de cada alumno, los cuales serán recibidos máximo 10 días hábiles después de la fecha de emisión de la Carta de Presentación (UFD-SYP-DOE-01). Si no se recibe la carta en el tiempo indicado se comunicará con la Institución para el seguimiento.

Prestador de Prácticas Profesionales.

6.3.11. Presentar a líderes de línea el Informe Mensual de Actividades (UFD-SYP-DOE-04) el cual deberá detallar las acciones realizadas durante las Prácticas Profesionales antes de ser firmado y sellado por su jefe de área en un periodo no mayor a 5 días hábiles por que la plataforma no permitirá continuar con su proceso de registro de documentos.

Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.

6.3.12. Presentar el estatus mensual de informes en plataforma en reunión de categoría de líneas en Salud, Educación Física y Deporte y Social.

6.3.13. Adjuntar en plataforma el Informe Final (UFD-SYP-DOE-05) con base en los lineamientos marcados el cual deberá estar revisado, sellado y autorizado por los líderes de línea y la institución donde se llevó a cabo las Prácticas Profesionales.

6.3.14. Durante el proceso, se evalúan los informes mensuales (UFD-SYP-DOE-04) según sea el caso y el informe Final (UFD-SYP-DOE-05), que entregan los Alumnos de Prácticas Profesionales, Los informes deberán cubrir un total de 300 horas de Prácticas Profesionales como mínimo y deberán de ser entregados dentro de los cinco días hábiles del mes a reportar a la coordinación de Prácticas Profesionales

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 8 de 13

Prestador de Prácticas Profesionales.

6.3.15. Solicitar a la institución donde se realizaron las Prácticas Profesionales, la Carta de Terminación (UFD-SYP-DOE-06), la cual deberá entregar a la Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación, debidamente firmada y sellada por el titular de la institución prestataria en periodo de 15 días hábiles.

6.3.16 En caso de que el alumno no cumpla con el proceso de entrega de reportes y documentos de prácticas profesionales será canalizado al comité académico para su revisión de estatus e incidencias.

Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.

6.3.17. Adjuntar en plataforma la Carta de Terminación de Prácticas Profesionales (UFD-SYP-DOE-06) las cuales serán entregadas vía oficio al área de Servicios Escolares no mayor a un periodo de 30 días hábiles.

Servicios Escolares.

6.3.18. Recibir las Cartas de Terminación de Prácticas Profesionales (UFD-SYP-DOE-06) emitidas por la Coordinación de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación, y archivar estas en cada uno de los expedientes escolares de los alumnos.

Comité académico

6.3.19. Visitar a las instituciones donde se llevan a cabo las prácticas profesionales, con la finalidad de evaluar el desempeño de los practicantes. En cada periodo escolar se considerará una muestra representativa del 10% correspondiente del total de alumnos Practicantes.

6.3.20. Presentar a dirección de licenciatura y posgrado los resultados obtenidos de la supervisión y evaluación de las Unidades Receptoras

Dirección de Licenciatura y Posgrado.

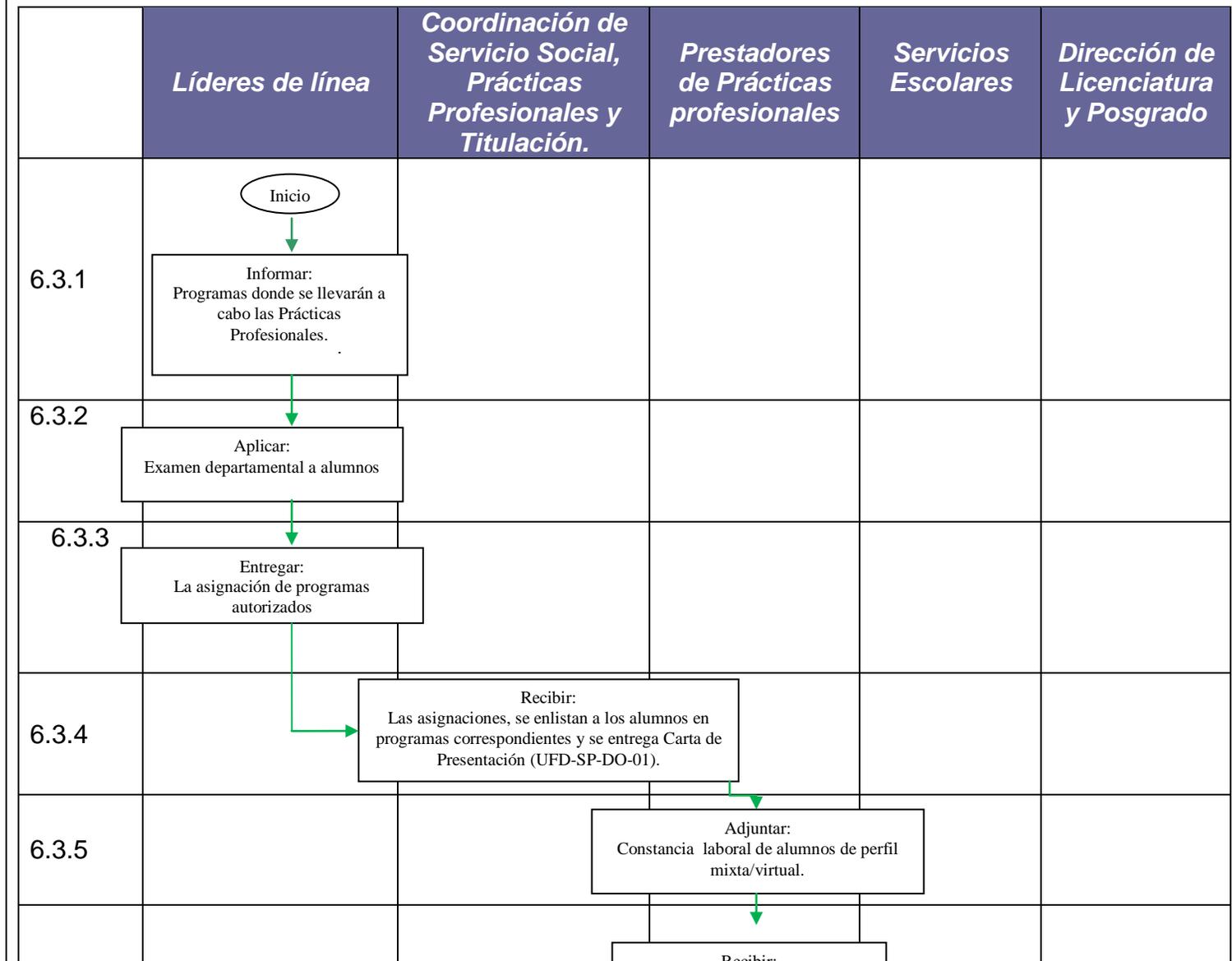
6.3.21. Definir las acciones a seguir de acuerdo a los resultados obtenidos con la finalidad de implementar estrategias que permitan fortalecer las necesidades curriculares de las licenciaturas del proceso formativo del alumno.

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD
Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte			

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 9 de 13

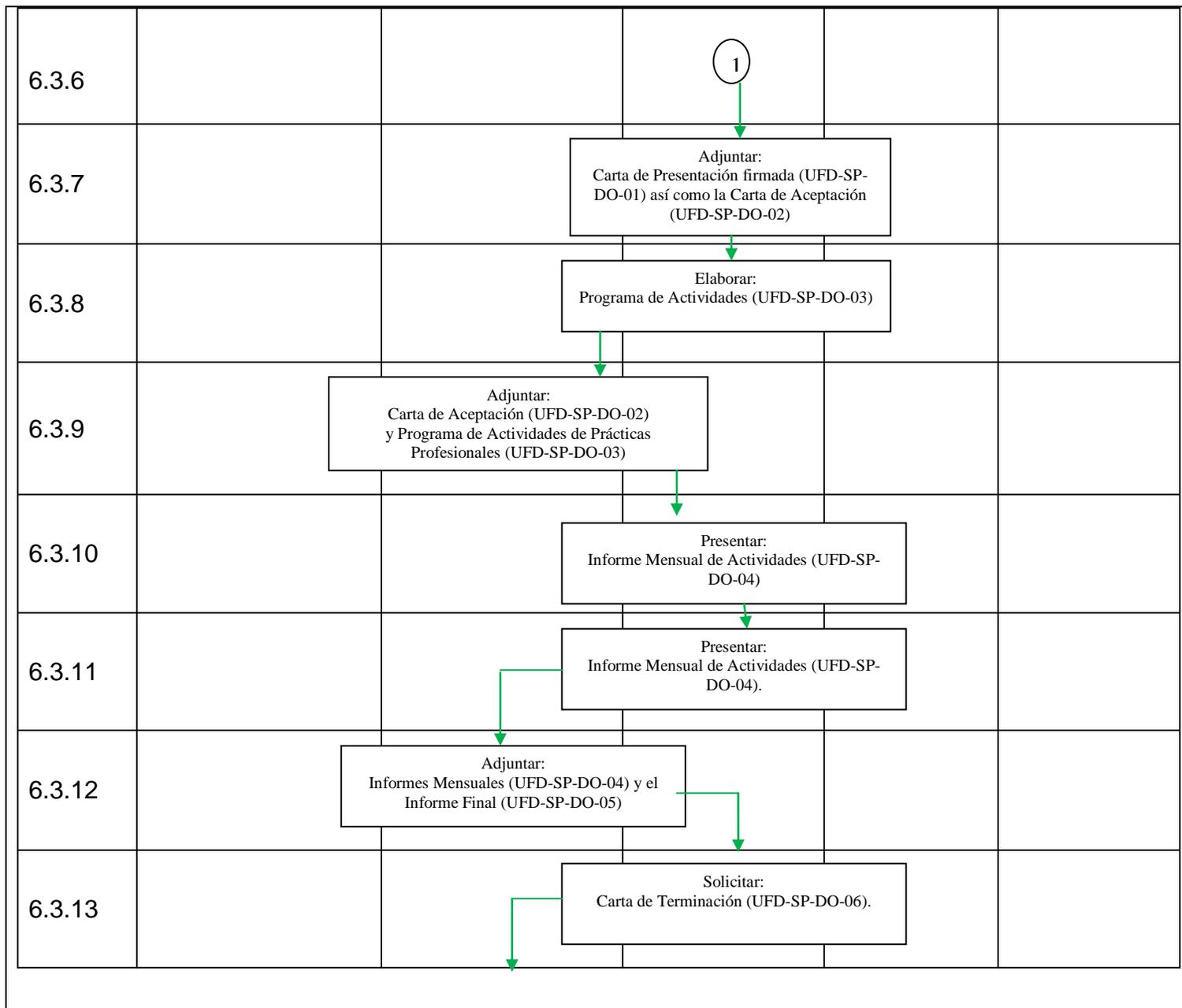
7 Diagrama de Flujo:



Elaboró	Autorizo	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD
		<p>1</p> <p>LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD</p>

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 10 de 13

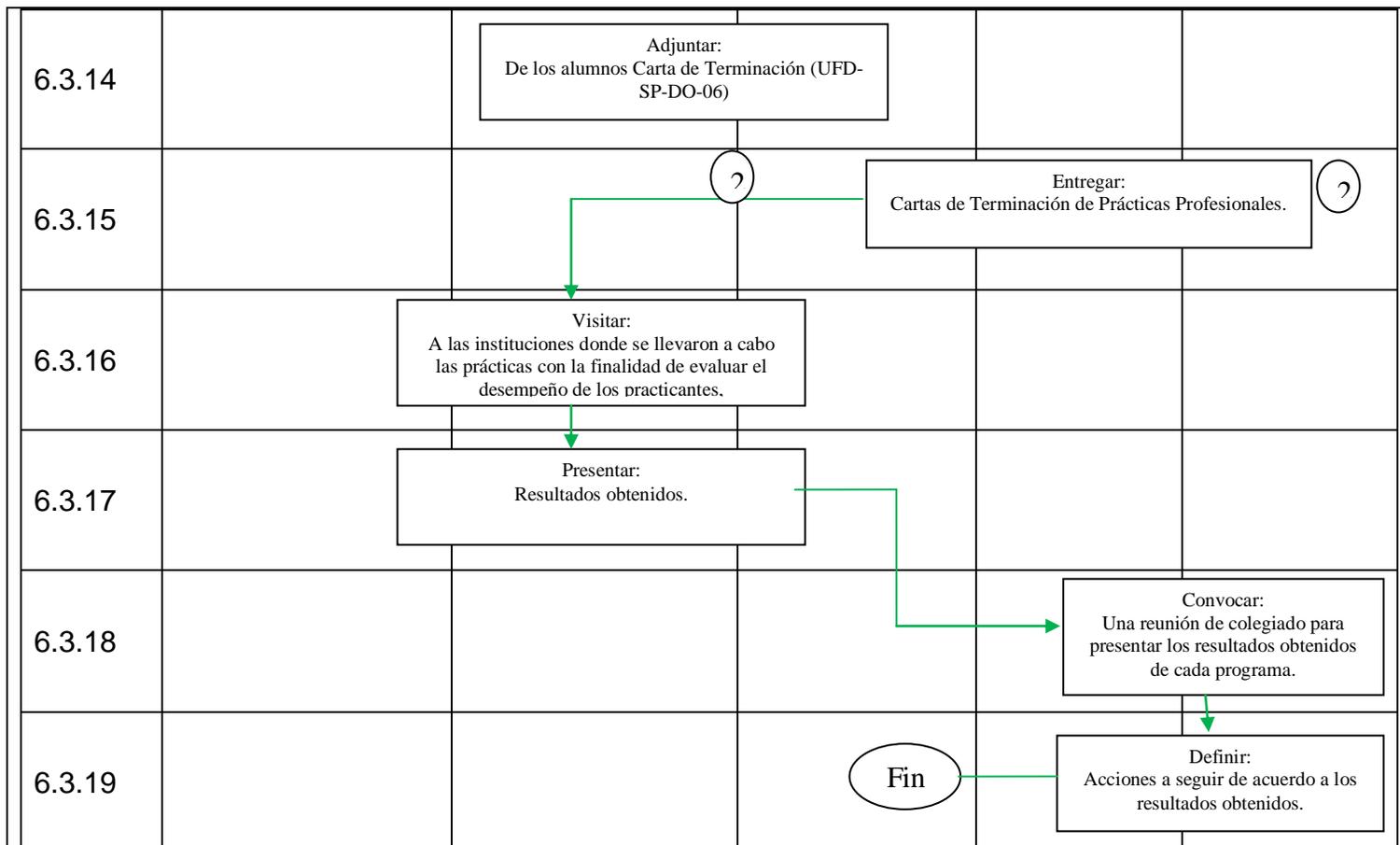


Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 11 de 13



Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



Universidad del
Fútbol y Ciencias
del Deporte

UNIVERSIDAD DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 12 de 13

[REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL
NIVEL LICENCIATURA.](#)

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

DIRECCION DE LICENCIATURA Y POSGRADO	Vigente a partir de: FEBRERO 2018	Clave: UFD-SP-MN-01
	Versión: 1.1	Página 13 de 13

ANEXOS

PROCEDIMIENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN
UFD-SP-MN-01	UFD-SP-DO-01	Carta de Presentación de Prácticas Profesionales
UFD-SP-MN-01	UFD-SP-DO-02	Carta de Aceptación de Prácticas Profesionales
UFD-SP-MN-01	UFD-SP-DO-03	Programa de Actividades de Prácticas Profesionales
UFD-SP-MN-01	UFD-SP-DO-04	Informe Mensual de Actividades de Prácticas Profesionales
UFD-SP-MN-01	UFD-SP-DO-05	Informe Final de Prácticas Profesionales
UFD-SP-MN-01	UFD-SP-DO-06	Carta de Terminación de Prácticas Profesionales
UFD-SP-MN-01	UFD-SP-DO-06	Formato de evaluación

Elaboró	Autorizo	Revisó	Libero
LP. ENRIQUE IVAN CARBAJAL CALLEJAS COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES	MTRA. YESENIA LARA MAYORGA DIR. LIC. Y POSGRADO	LIC ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE COMPETITIVIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS PRESIDENTA DEL CONSEJO UFD